

BOLETA UNICA EN EL MARCO DE LA REFORMA POLITICA EN CORDOBA-SU APLICACIÓN EN EL ORDEN NACIONAL .-

Por Roberto Birri: Legislador Provincial del Partido Socialista-Córdoba.-

Han transcurrido un año y medio desde el 02 de septiembre de 2007 que profundizó en Córdoba la crisis de institucionalidad, de credibilidad, de representación, de legitimidad en el ejercicio de los poderes públicos y aún de ciudadanía, al punto tal que la crisis devino en emergencia y afectó gravemente la estructura política y social de la Provincia.

Esos sucesos, confirmaron la necesidad de instrumentar una **"Reforma Política"** de carácter integral, que se instaló fuertemente en la conciencia de la ciudadanía cordobesa de un modo que no admitía prórrogas en su consideración.

Por convicción o muy probablemente en el intento de revertir la debilidad producida por la carencia de legitimidad, el gobernador promovió iniciativas como la designación de una "Comisión de Expertos", para definir el proyecto o modelo de una subsanante Reforma Política, que concluyó luego de un proceso plural de consulta, con un diagnóstico sobre las debilidades y fortalezas del Sistema Electoral de la Provincia de Córdoba y, formuló una propuesta de reforma político-electoral, dirigida a la modernización y fortalecimiento de dicho sistema.

Más tarde que temprano, la unicameral constituyó la comisión especial legislativa para la reforma política que tiene la especial responsabilidad de hacer realidad ese reclamo popular y luego la unicameral avanzó parcialmente en algunas modificaciones del sistema electoral provincial.

Como integrante de ese espacio de trabajo parlamentario tengo la convicción que es un momento histórico oportuno; que la reforma integral puede hacerse sin las especulaciones que rodearon a las dos anteriores y que podemos hacer un valioso aporte para mejorar la calidad institucional de la provincia, para adoptar herramientas que garanticen el respeto por la voluntad popular; achicar la brecha que separa a los representados de sus representantes y que ponga a la Provincia a la vanguardia de las legislaciones electorales del país.

A partir de la construcción de un **Núcleo de Coincidencias Básicas**, que expresen la estructura de los consensos alcanzados en la Comisión y sean el reflejo del proceso de participación ciudadana dispuesto para este proceso, se logró avanzar en una primera etapa en tres aspectos emblemáticos en términos de deslegitimación social como lo son la sumatoria de votos, el actual procedimiento electoral, y la boleta de sufragio.

Si bien son aspectos parciales de una reforma que debe ser integral e indefectiblemente debe comprender la reforma de la Constitución de la Provincia, su modificación permite terminar con verdaderos anacronismos que han vaciado de calidad institucional nuestro sistema electoral; que han permitido vulnerar el respeto por la voluntad popular y fueron caldo de cultivo del clientelismo punteril.

La eliminación de la proliferación de boletas en el cuarto oscuro se logra a través del voto electrónico o de la boleta única, Adelanto que el primero es el que a mi juicio mejor armoniza los valores de seguridad y transparencia, y que el nivel alcanzado por los sistemas informáticos y las tecnologías de la información sin duda harían factible su implementación. Sin embargo, no se me escapa que se requiere de una inversión económica importante y una adecuación estructural que va a requerir un plazo prudencial para su efectiva puesta en práctica. Recientemente, Santa Rosa de La Pampa desarrolló con éxito una experiencia parcial de voto electrónico para la elección de sus autoridades municipales.

No es el caso de la boleta única que requiere solo de la decisión política para acometer esa modificación y que ayudará a resolver varios de los problemas que sufrimos en el último proceso electoral en nuestra provincia. Este sistema comenzó a usarse en Australia en 1856, y el Estado de Nueva York comenzó a aplicarlo en 1889. Todos los países de América latina lo adoptaron, excepto Uruguay que tiene Ley de Lemas y nuestro país que en cada elección, con la sola excepción de los extranjeros y los presos sin condena, sigue acumulando toneladas y toneladas de papel -las boletas por partidos-, a esta altura casi una excentricidad argentina..

En esta modalidad, el ciudadano elige sus candidatos o el número de la lista a través de un sistema de marcas, a la vez que se **.delega en la justicia electoral la impresión** y distribución de boletas como ocurre en España.

Las ventajas son varias: La primera es una significativa disminución del gasto electoral, toda vez que se imprimirían solo un poco más de boletas de la cantidad total de electores, las suficientes para todos los votantes y dotadas de un mecanismo de seguridad que impida su reproducción .

Luego, es el propio Estado el garante de que la gente pueda elegir entre todos los candidatos, aunque algún partido no tenga fiscales en esa mesa. Actualmente la responsabilidad de que estén las boletas de sufragio en el cuarto oscuro recae sobre los partidos políticos, y va de suyo que solo los partidos grandes o los que están en el poder cumplen con ese cometido . Los mas chicos tienen serias dificultades por falta de personal y de recursos.

A su vez, elimina de cuajo la sumatoria de votos , puesto que solo puede ir un candidato por partido político o alianza, como dice la Constitución , y como habría una boleta única por cada categoría, tampoco varios candidatos podrían recolectar votos para una categoría superior.

Finalmente también se terminaría con el clientelismo político y la irrupción de los aparatos partidarios, a través de la distribución previa de boletas, el "voto cadena" o el trabajo de fuerzas políticas que el día anterior entregan el voto a la gente. La implementación de una Boleta Única impide, además, la práctica ilegal, pero frecuente, del robo de boletas.

Esta propuesta de boleta única debería completarse con una reforma al Código Electoral, que contempla hacer mixtos los padrones y eliminar una rémora del pasado como es la división de los padrones por sexo.

Un ordenamiento por orden alfabético, suprime una discriminación entre hombres y mujeres que resulta injustificable ante la garantía de igualdad reforzada en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22, CN) por la reforma de 1994.

Sin perjuicio de lo expuesto, debo reiterar que los avances parciales logrados son insuficiente, sino se produce la modificación del sistema de representación de mayorías y minorías, que, sin vicios de hegemonía, expresen la representación de la voluntad de los ciudadanos con un sano criterio de proporcionalidad, que evite la reproducción de situaciones como la producida en las elecciones provinciales del 02 de septiembre de

2007, cuando la fuerza electoral que obtuvo menos de un punto porcentual de diferencia sobre la segunda, obtiene 37 legisladores contra 17 de su inmediato perseguidor.

Va de suyo, entonces, que solo la reforma de nuestra carta magna aportará una real contribución al mejoramiento de la calidad institucional. De lo contrario, solo se trataría de un mero maquillaje y una suerte de gatopardismo para que, en definitiva, nada cambie en la Provincia de Córdoba.

Es indudable que lo aquí expuesto es una asignatura pendiente en el sistema electoral nacional. La reciente negativa del gobierno de Cristina Fernandez para abrir los canales institucionales necesarios para la incorporación de la boleta única en la próxima elección fijada para el 28 de junio es una mala noticia para los votantes. Su aplicación hubiere significado un valioso aporte para la modernización y fortalecimiento del sistema electoral de nuestro país.